



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
EL APRENDIZAJE DEL MEXICANO

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México
Oficio No. DFMARNAT/6627/2023

Toluca, Estado de México, a 13 de diciembre de 2023

Asunto: Constancia de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales.

CIUDADANO
ANTONIO RAMÍREZ GOMORA
POSESIONARIO DE LA PARCELA No. 651 Z-1 P1/1,
UBICADA EN EL EJIDO PRESA DE ARROYO ZARCO,
MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX y Quinto Transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal entre otras publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de octubre de 2021; 1, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; en el "Acuerdo por el que se delegan en favor de las Oficinas de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, facultades para emitir las constancias de verificación para el aprovechamiento de productos de vegetación que provengan de terrenos diversos a los forestales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero de 2023; Quinto inciso S; subinciso a, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Impacto Ambiental; 1, 7 fracción LXX, 10 fracción XXXII y 71 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 134 de su Reglamento; en el Oficio No. SGPA/DGGFS/712/1440/05, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de fecha 15 de julio de 2005; con base en los artículos 13 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el dictamen técnico elaborado por la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales mediante Memorando No. UARRN/SFS/337/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 y Dictamen Jurídico con Memorandum No. UJ/143/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, le **EXPIDE** la **Constancia de Verificación para el Aprovechamiento de Productos de Vegetación que Proviengan de Terrenos Diversos a los Forestales** en:

Predio: Parcela No. 651 Z-1 P1/1, ubicada en el Ejido Presa de Arroyo Zarco
Municipio: Almoloya de Juárez, Estado de México
Superficie Total: 05-20-89.4 Ha.
Superficie a Aprovechar: 00-11-00 ha.
Volumen total: 94.439 m³ vta.
Volumen desglosado: 24 árboles de la especie Pino verdes en pie, despuntado y ocoteados:
94.439 m³ vta. (noventa y cuatro metros con cuatrocientos treinta y nueve decímetros cúbicos volumen total árbol).



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México
Oficio No. DFMARNAT/6627/2023

Ubicación Georeferenciada

- Datum: WGS 84

Coordenadas: GEOGRÁFICAS

Vértice	N	W
1	19°19 '7.09"	99°53 '55.98"
2	19°19 '3.49"	99°53 '55.31"
3	19°20 '2.07"	99°53 '54.71"
4	19°20 '0.92"	99°53 '53.03"
5	19°18 '59.44"	99°53 '48.37"
6	19°18 '52.90"	99°53 '53.16"
7	19°18 '5.92"	99°53 '55.38"
8	19°18 '56.09"	99°53 '54.26"
9	19°18 '56.86"	99°53 '54.18"
10	19°18 '57.65"	99°53 '55.05"
11	19°18 '58.85"	99°53 '58.79"
12	19°19 '2.51"	99°53 '57.31"
13	19°19 '4.07"	99°53 '59.25"
14	19°19 '5.85"	99°53 '58.79"

Para llevar a cabo los trabajos para el aprovechamiento del arbolado anteriormente descrito, deberá ajustarse a los criterios que a continuación se indican:

1.- El método para señalar el arbolado a aprovechar será un martillo marcador identificado con la clave **JM-1022** y pintura colocados en la base del fuste.

2.- La legal procedencia de las materias primas forestales resultantes de la extracción, se realizará al amparo de las remisiones forestales expedidas por esta Oficina de Representación con excepción de aquellas destinadas al uso doméstico.

Asimismo le comunico que la documentación antes descrita se identificará con el siguiente código:

Nombre del predio	Código
Parcela No. 651 Z-1 P1/1, ubicada en el Ejido Presa de Arroyo Zarcó, Municipio de Almoloya de Juárez Estado de México	H-15-005-NOM-012/23

3.- La presente Constancia no le permite llevar a cabo ningún cambio de uso de suelo.



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México
Oficio No. DFMARNAT/6627/2023

- 4.- Cuando se requiera la extracción de fustes completos, el arrime de los mismos deberá realizarse arrastrándolos por un extremo hasta las brechas de saca mediante métodos manuales, y cuando las condiciones del terreno así lo requieran se usarán medios mecánicos y en aquellas áreas donde la regeneración natural se encuentre bien establecida, no se permitirá su arrastre, debiendo realizar el troceo de cortas dimensiones en el sitio y su extracción será con ayuda de animales de tiro.
- 5.- En los sitios que serán desprovistos de arbolado, se deberá evitar la remoción de sotobosque, con la finalidad de favorecer la retención del suelo y posibilitar el proceso de sucesión vegetal.
- 6.- Al término del aprovechamiento, deberá presentar un informe sobre el desarrollo y cumplimiento de las condicionantes establecidas que así lo amerite, considerando lo siguiente:
- Nombre, denominación o razón social y domicilio del titular de la notificación y número de oficio de notificación.
 - Actividades realizadas.
 - Estado fitosanitario del recurso forestal.
 - Volúmenes extraídos por producto y especie, expresado en metros cúbicos.
 - Relación de marqueo.
 - Relación de remisiones forestales expedidas.
 - Firma del titular y del prestador de servicios técnicos forestales.
- 7.- Tanto el titular de la Constancia como el Prestador de los Servicios Técnicos Forestales son responsables del aprovechamiento, deberán aplicar las siguientes acciones de protección ecológica adicionales:
- Cuando las actividades de extracción llegaran a afectar el habitat de alguna especie de fauna, ésta deberá ser reubicada.
 - Proteger la flora y fauna silvestre existente, no permitiéndose la cacería.
 - Picar y esparcir en el terreno las puntas y ramas que no sean utilizadas para autoconsumo, a efecto de que tengan una rápida incorporación al suelo.
 - Dar cumplimiento al pie de la letra cada una de las medidas de prevención y mitigación establecidas en el programa de manejo.
- 8.- Como medida compensatoria y de acuerdo con su propuesta de reforestación, deberán establecer la cantidad de 1000 árboles, mismos que deberán tener una altura mínima de 50 centímetros y ser nativos de la región, con la finalidad de reponer la cubierta forestal de la superficie aprovechada, misma que deberá realizar antes de la conclusión de la próxima temporada de lluvias.
- 9.- El presente documento se emite, únicamente para efecto de hacer constar que el predio verificado, es un **TERRENO DIVERSO AL FORESTAL**, conforme a lo señalado en el artículo 7 fracción LXX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente, por lo que **NO** se le exige de cumplir con los demás trámites administrativos y otras disposiciones que resulten aplicables.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



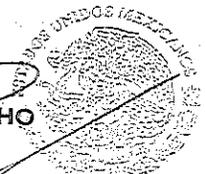
2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
CIVILIZACIÓN Y CALIDAD

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México
Oficio No. DFMARNAT/6627/2023

10.- El incumplimiento de cualquiera de las actividades comprometidas y contenidas en el presente, será motivo de sanciones en términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental; la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento; así como la Normatividad aplicable.

El presente aprovechamiento tendrá una vigencia al 20 de febrero de 2024.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO



ING. ANTONIO REYNA CABRERA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C.c.p.- Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.
Expediente

ARC'MM'H'WM'JE'AM'mabg

Folio: 0007718

